



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho el proceso

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Traslado excepción mérito.
Radicado:	086344089001-2018-00162-00.
Demandante:	Alfonso Barrios Conrado.
Demandado:	Armando José Gutiérrez.

El cual se encuentra pendiente de correr traslado de las excepciones de mérito. Sírvase resolver, Sabanagrande, junio 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado y verificado el anterior informe secretarial, observa este Despacho que efectivamente se evidencia que fue presentado en tiempo el escrito de excepciones de mérito, por lo que, se correrá traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado del escrito de excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto conforme a lo indicado en el numeral 1 del artículo 443 C.G.P.
2. Se ordena cumplir por Secretaría lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 24 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2927aa28dbc4c4630f204fa3d771ce2cfa235ff09a00aaf9871780a5754da523**

Documento generado en 24/06/2022 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>